

INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502520130015900 cuyo demandante es el señor ASTRON ALEXANDER RAMOS

Luis Jose Romero Tamara <lromero@contactamos.com.co>

Mié 24/11/2021 16:52

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (224 KB)

INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502520130015900 cuyo demandante es el señor ASTRON ALEXANDER RAMOS.pdf;

Señores
JUZGADO 41 LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad

Adjunto incidente de nulidad como apoderado y representante legal de la empresa CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS dentro del proceso referenciado en el asunto de este correo.

Se tiene previsto audiencia el día de mañana por lo cual solicito se aplace hasta que se decida la misma por afectarse los derechos fundamentales de una de las partes. En caso de no aplazar la audiencia solicito se me refiera el link de la misma para presentar el incidente en audiencia.

Atentamente,

--

Luis Jose Romero Támara
Jefe de Relaciones Laborales
Contactamos Outsourcing SAS
Tel: 310 - 429 6321
www.contactamos.com.co

"La seguridad en la labor, el pilar fundamental de Contactamos"

Bogotá D.C, 8 de marzo de 2021

Señor

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502520130015900 cuyo demandante es el señor ASTRON ALEXANDER RAMOS

LUIS JOSE ROMERO TAMARA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.819.165 de Sincelejo - Sucre. Abogado en ejercicio con T.P. 208.407 del C.S.J. actuando como apoderado de la Empresa CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS. Sociedad privada e identificada con el NIT. 802.015.664-5 conforme al poder Especial a mi otorgado por medio de Escritura Pública 2165 de la Notaria Novena del Circulo Notarial de Barranquilla por el Dr. ARISTOBULO ARANGO GALLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.512.784 de Armenia representante legal de la empresa, como consta en la copia del Certificado de Existencia y Representación que aquí se adjunta, por medio de la presente me permito proponer incidente de nulidad dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502520130015900 en los siguientes terminos:

RESPECTO LOS HECHOS

1. El 7 de marzo de 2013 los señores ASTRON ALEXANDER RAMOS Y FREDY PLAZAS AMESQUITA interponen demanda ordinaria de primera instancia en contra de INDEGA SA y CONTACTAMOS DE SERVICIOS LTDA el cual por designacion se curso en el Juzgado 25 laboral del circuioto bajo el numero de referencia 11001310502520130015900
2. Mediante auto notificado por estado al demandante del 16 de agosto de 2013 se admite la demanda y se ordena notificar a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA SA Y CONTACTAMOS DE SERVICIOS LTDA
3. A folios 268 (317 expediente digitalizado) se evidencia notificacion personal enviada a la direccion Calle 70ª No. 9 – 46 y com destinatario CONTACTAMOS SAS evidenciandoce el documento cotejado por la empresa de mensajeria.
4. A folios 273 (322 expediente digital) se evidencia el aviso elaborado por el Juzgado 25 Laboral del Circuito dirigido a CONTACTAMOS SAS
5. A folios 274 y 275 del expediente (323 y 324 expediente digital) aparece cotejado el avisodirigido a CONTACTAMOS SAS y certificado por la emrpesa de mensajeria al destinatario CONTACTAMOS SAS.
6. No se observan mas documentos cotejados por la empresa de mensajeria (Auto admisorio, copia del escrito de demanda, anexos de la demanda). Solo se envio y cotejo el aviso elaborado por el juzgado.
7. A folios 279 del expediente (333 dele xpediente digital) se evidencia de auto 19 de junio de 2018 orden de emplazamiento en contra de CONTACTAMOS SAS
8. La publicacion se realizo a nombre de CONTACTAMOS SAS en el periodico el tiempo a folios 281 del expediente (335 expediente digital).



AVISO- JUZGADO VENTICENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Bogotá D.C., a veinte (20) de Junio de dos mil dieciocho (2018). Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone, teniendo en cuenta que el AVISO de notificación fue remitido a la demandada CONTACTAMOS S.A.S., el cual fue entregado a la Demandada de conformidad a la certificación expedida por la empresa de correo por medio del cual se tramitó el AVISO. A la fecha el representante legal o Apoderado alguno de la Demandada comparezca al Juzgado a notificarse, es por lo que, se ordena su emplazamiento y nombrar Curador Ad litem, de CONTACTAMOS S.A.S, de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que por su conducto se notifique del Auto que admite Demanda y continúe con el Trámite del Proceso. Se le solicita al profesional en Derecho efectuar las publicaciones de Ley (Emplazamiento) en el diario EL ESPECTADOR o EL TIEMPO. El Despacho en su momento procesal oportuna se pronunciará sobre el llamado en Garantía solicitado por INDEGA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. RYMEL RUEDA NIETO, JUEZ. 02578264

9. Lo anterior desencadena en que se asignara curador ad litem y se contestara demanda de parte de este.
10. En el certificado de existencia y representacion legal aportado a folio 25 se evidencia como direccion de notificaciones judiciales la siguiente: Carrera 52 No. 76 - local 313

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

CONTACTAMOS SERVICIOS LIMITADA.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.015.664-5.

MATRICULA MERCANTIL: 318,587.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CR 52 No 76 - 167 LO 313.

De la ciudad de Barranquilla.

Correo electrónico: contactamos@gmail.com

Pagina Web:

Telefono: 03609176

11. Actualmente la direccion de notificaciones judiciales es la Carrera 51 No. 82 – 16 según el certificado de existencia y representacion legal y la razon social es CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 51 No 82 - 26

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: imarango@contactamos.com.co

Teléfono comercial 1: 3776363

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 51 No 82 - 26

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: imarango@contactamos.com.co

Teléfono para notificación 1: 3776363

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

12. En el certificado de existencia y representacion legal no se tiene sucursal o establecimiento de comercio o direccion de otificacion para terminos judiciales distintas a las indicadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 291 del Código General del Proceso aplicable por remisión indica lo siguiente:

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Es claro en este punto que ninguna de las notificaciones se enviaron a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la empresa CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS.

En el artículo 292 del código General del Proceso se establece:

Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

En este punto, al momento de notificar el aviso, se hizo con un nombre el cual no pertenece a la empresa sino a uno totalmente distinto, CONTACTAMOS SAS; adicionalmente no se realizó a la dirección establecida en el certificado de existencia y representación legal como se obliga y no se notificó auto admisorio de la demanda. Adicionalmente, tampoco se adjuntó demanda o anexos.

El artículo 108 del código General del proceso establece como se deben realizar los emplazamientos:

Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Como quedó claro en el emplazamiento nuevamente se utiliza un nombre que no es la razón social a la empresa CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS.

PRETENSION

Teniendo en cuenta la violación flagrante a las disposiciones establecidas para la Notificación Personal a CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS como parte del proceso y ante el evidente perjuicio ocasionado en contra de mi representada de continuarse con el proceso se solicita:

1. Se declare la nulidad de lo actuado en cuanto afecte los derechos fundamentales al debido proceso y derecho de defensa de mi representada en el proceso de referencia al no haberse notificado en debida forma a mi representada CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS – antes CONTACTAMOS DE SERVICIOS LTDA identificada con NIT 802.015.664-5.
2. Que se notifique de manera adecuada a CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS – antes CONTACTAMOS DE SERVICIOS LTDA identificada con NIT 802.015.664-5 en la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal o al correo electrónico en los términos del decreto 806 de 2020 imarango@contactamos.com.co
3. Que se le permita dentro del tiempo establecido en el Código Procesal del Trabajo, contestar la demanda una vez surtida en debida forma la notificación personal a mi representada CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS.

PRUEBAS

Las pruebas se encuentran en el expediente señaladas en cada uno de los hechos que motivaron este incidente.

Atentamente,


LUIS JOSE ROMERO TAMARA
CC 1.102.819.165
TP 208.407 DEL CSJ